

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 18** *ORDEN 515/2024, de 22 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se nombran miembros del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.*

En el artículo 4 del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, se regula la composición de este órgano consultivo, indicando que estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente Primero, 25 Vocales, uno de ellos Vicepresidente Segundo, y un Secretario.

De acuerdo con dicho precepto, el Presidente es el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, el Vicepresidente Primero es el titular de la Dirección General de Servicios Sociales, como centro directivo competente en materia de discapacidad en el momento de la aprobación del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, y el Vicepresidente Segundo es un componente del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, elegido por sus miembros, de entre los Vocales representantes de asociaciones, federaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro.

De los Vocales, trece lo son en representación de las Administraciones Públicas, correspondiendo uno a la Administración General del Estado, diez a la Administración de la Comunidad de Madrid y dos a la Administración Local. Otros cuatro Vocales representan a las organizaciones sociales, contando las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid con dos Vocales y las organizaciones sindicales de carácter intersectorial más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid con dos Vocales.

La aprobación del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como, del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, han supuesto importantes cambios organizativos de la Administración de la Comunidad de Madrid, que afectan a la configuración del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad.

Los ocho Vocales restantes lo son en representación de las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro, correspondiendo tres Vocales a las de personas con discapacidad física, tres a las de personas con discapacidad psíquica y dos a las de personas con discapacidad sensorial.

Por Orden 2998/2023, de 5 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se convocó el proceso selectivo para la renovación de los Vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid en representación de las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro de personas con discapacidad que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución número 465/2024, de 25 de enero, de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, se aprobó la propuesta provisional de puntuación y de entidades seleccionadas efectuada por la Comisión de Valoración en su reunión del día 19 de enero de 2024. Dicha resolución fue notificada electrónicamente a los interesados, no habiéndose presentado alegaciones a la misma en el plazo establecido en la Orden 2998/2023, de 5 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Finalmente, la Resolución número 838/2024, de 13 de febrero, de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad elevó a definitiva la propuesta de puntuación y entidades seleccionadas.

De conformidad con lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 4 y 5 del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre,

## DISPONGO

**Primero**

Nombrar Vicepresidente Primero del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad al titular de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

**Segundo**

Nombrar Secretario del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad al titular de la Subdirección General de Coordinación y Apoyo a las Personas con Discapacidad de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

**Tercero**

Nombrar Vocal del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de la Administración Estatal, al titular de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

**Cuarto**

Nombrar Vocal del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, al titular de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

**Quinto**

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid:

- a) En representación de la Consejería de Sanidad, al titular de la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente.
- b) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a los titulares de la Dirección General del Servicio Público de Empleo y de la Subdirección General de Programas Generales, Sociales, de Vivienda y Culturales.
- c) En representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, al titular de la Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- d) En representación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, al titular del Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control de la Subdirección General de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- e) En representación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, al titular de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia.

**Sexto**

Nombrar Vocal del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad al titular de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social.

**Séptimo**

Nombrar Vocal del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad al titular de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

**Octavo**

Nombrar Vocal del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad al titular de la Dirección de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

**Noveno**

Nombrar Vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de la Administración Local, designados por la Federación de Municipios de Madrid, a doña Paula Gómez-Angulo Amorós, Concejala del Ayuntamiento de Madrid, y doña Ana Verónica González Pindado, Concejala del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**Décimo**

Nombrar Vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de las organizaciones sindicales de carácter intersectorial de mayor representatividad en la Comunidad de Madrid:

- a) Como representante de la Unión General de Trabajadores (UGT), a doña Laura Muñoz Ibáñez.
- b) Como representante de Comisiones Obreras (CC OO) a doña Francisca Gómez Sánchez.

**Undécimo**

Nombrar Vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de las organizaciones empresariales de mayor representatividad en la Comunidad de Madrid, a doña María Cruz Marino Martín y a don Francisco Mesonero Fernández de Córdoba, como representantes de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM).

**Duodécimo**

Designar a las siguientes asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro como miembros del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad:

- Discapacidad física:
  - Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid).
  - Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEN).
  - Asociación Madrileña de organizaciones de atención a las personas con Parálisis Cerebral y afines (ASPACE Madrid).
- Discapacidad psíquica:
  - Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (PLENA INCLUSIÓN MADRID).
  - Federación Autismo Madrid.
  - Unión Madrileña de Asociaciones de Personas pro salud mental (UMASAM) Federación Salud Mental Comunidad de Madrid.
- Discapacidad sensorial:
  - Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).

**Decimotercero**

Nombrar Vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, a propuesta de las entidades relacionadas en el apartado primero, a:

- D. Francisco Javier Font García, en representación de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid).
- Dña. M.<sup>a</sup> Teresa Gallego Ergueta, en representación de la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEN).
- Dña. M.<sup>a</sup> Agustina Borrás López, en representación de la Asociación madrileña de organizaciones de atención a las personas con Parálisis Cerebral y afines (ASPACE Madrid).
- D. Mariano Casado Sierra, en representación de la Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (Plena inclusión Madrid).
- D. Alfonso Arnaiz Eguren, en representación de la Federación Autismo Madrid.
- Dña. Dolores Gómez Carvajal, en representación de la Unión Madrileña de Asociaciones de Personas pro Salud Mental (UMASAM) Federación Salud Mental Comunidad de Madrid.
- Dña. Concepción Rodríguez Gutiérrez, en representación de la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).

**Decimocuarto**

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, los miembros del Consejo Asesor serán sustituidos de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoquinto**

Quedan derogadas todas las anteriores órdenes por las que se nombran Vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

**Decimosexto**

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2024.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,  
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

(03/4.712/24)

